

**ACTA N° 111**

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE GRECIA A LAS DIECIOCHO HORAS DEL VEINTISEIS DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE, CON LA ASISTENCIA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**PRESENTES**

Jorge Gómez Valverde	Regidor Propietario PUSC
Julio César Murillo Porras	Regidor Suplente PUSC
Harry González Barrantes,	Regidor Propietario PAC
Rolando Alpízar Oviedo	Regidor Propietario M.L.
Gerardo Esquivel Guevara	Regidor Propietario P.L.N.
María Isabel Montero Alfaro	Regidora Propietaria PLN
Filiberto Nájera Bolaños	Regidor Propietario PASE
Oscar Vargas Alfaro	Regidor Propietario P.L.N.

Juan José Alvarado Ruiz	Regidor Suplente PAC
Cristian Alfaro Alpízar	Regidor Suplente M.L.
Bertha Sánchez Paniagua	Regidora Suplente P.L.N.
Denia Ramírez García	Regidora Suplente PASE

Rafael Reinier Rojas Zamora	Regidor Suplente P.L.N.
Iría Salas Alfaro	Regidora Suplente P.L.N.

Luz María Jiménez Arrieta	Grecia	Síndica Propietaria P.L.N.
Carmen Nidia Espinoza Barrantes	San Isidro	Síndica Propietaria M.L.
Jorge Edo. Alfaro Quesada	San José	Síndico Propietario P.L.N.
Roberto Hidalgo Alfaro	San Roque	Síndico Propietario P.L.N.
Odiney Segura Soto	Bolívar	Síndica Propietaria P.L.N.
Alexis Herrera Cerdas	Tacares	Síndico Propietario P.L.N.
Jovel Hidalgo Brenes	Puente Piedra	Síndico Propietario P.L.N.
Gabriel Gustavo Rojas Herrera	Río Cuarto	Síndico Propietario P.L.N.

Yorleny Solís Barrantes	Dist. San Roque	Síndica Suplente P.L.N.
Ivannia Isela Morales Núñez	Dist. San José	Síndica Suplente P.L.N.
María Adilia Valverde Brenes	Dist. Tacares	Síndica Suplente P.L.N.
Xinia María Jiménez Alfaro	Dist. Puente Piedra	Síndica Suplente P.L.N.
Eliecer Salas González	Dist. Bolívar	Síndico Suplente P.L.N.
Juan Quirós Najjar	Dist. San Isidro	Síndico Suplente M. L.

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

Jorge Gómez Valverde	Regidor Propietario PUSC
----------------------	--------------------------

**AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN**

Johan Andrés Fernández Espinoza	Dist. Central	Síndico Suplente P.L.N.
Yahaida Soro Ávila	Río Cuarto	Síndica Suplente P.L.N.

**PRESENTES TAMBIÉN:**

Michael Arce Sancho	Vice Alcalde Municipal
Leticia Alfaro Alfaro	Secretaria Municipal

---

---

**ORDEN DEL DÍA**

- I. ORACIÓN A DIOS
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL
- IV. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

**ARTICULO I**  
**ORACIÓN A DIOS**

**Inciso 1.** La Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes, hace la oración.

**ARTICULO II**  
**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR****Inciso 1. Acta N° 109****Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Indica que ella realizó en la Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de septiembre del 2011 la lectura de varios fundamentos legales vinculantes al tema presupuestario, basado en tres principios que deben considerarse los cuales son: anualidad, universalidad y equilibrio todos descritos en la Ley General de la Administración Financiera y de Presupuestos públicos. Ley No. 8131 de 18 de setiembre del 2001, Publicado en La Gaceta No. 198 de 16 de octubre del 2001 y sus reformas; por lo que solicita sea incluidos en el Acta No. 109.

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA N°109, CON LA OBSERVACIÓN PRESENTADA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 2. Acta N° 110**

**SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA N°110, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 3. JURAMENTACIÓN:**

Se procede a la juramentación de:

- a) Señoras Laura Cristina Rodríguez Rodríguez y Clary Elena Mora Arce, miembros de la Junta de Educación de la Escuela Eulogia Ruiz Ruiz.
- b) Señoras: Heidly María Quirós Núñez, Olga Patricia Espinoza Núñez, Leny Quesada Soto, Ilse Gutiérrez Baltodano, miembros de la Escuela Santa Gertrudis Sur.

**ARTICULO III**  
**ATENCIÓN AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**

**Inciso 1:** El señor Vice Alcalde Lic. Michael Arce Sancho, presenta disculpas en nombre de señor Alcalde Municipal quien debido a compromisos no pudo estar presente en la Sesión.

Manifiesta que el Luis Miguel Alfaro Paniagua, Representante Municipal y Coordinador, Comité Cantonal de la Persona Joven-Grecia procederá a realizar exposición sobre el Proyecto “Capacitación al Joven Griego”, así mismo presentará el oficio CCPJG – 017-2011 en el cual informa sobre la forma en que se estará dispuesto del segundo presupuesto extraordinario para el Comité de la Persona Joven de Grecia de 500.465 colones, la cual indica textualmente:

“De acuerdo al presupuesto del Consejo de la Persona Joven, para las actividades del 2011 se ha dispuesto un segundo presupuesto extraordinario para el Comité de la Persona Joven de Grecia de ¢500.465 colones. Los cuales se invertirán en los siguientes rubros, lo cual ya tiene el aval de Hacienda de la Municipalidad de Grecia, por lo cual se desglosa los códigos presupuestarios, así como las diferentes subpartidas:

Código	Subpartida presupuestaria	Descripción	Monto (colones)
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1. Medallas y trofeos (Campeonato de Fútbol Sala).	20.000
		2. Calcomanías	25.000
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1. Lapiceros y carpetas con identificación del CCPJ	50.000
2.03.01	Materiales y productos metálicos	1. Pines (broches)	15.000
1.03.02	Publicidad y propaganda	1. Divulgación de diferentes actividades, encuadernación de libretas.	140.000
2.99.04	Textiles y vestuarios	1. Camisetas participantes (aprox. 100)	230.000
2.02.03	Alimentos y bebidas	1. Refrigerio para colaboradores del CCPJ en el campeonato de fútbol sala.	20.465
<b>TOTAL</b>			<b>500.465</b>

Lo anterior de conformidad con el debido proceso que se debe seguir para que se le gire este segundo presupuesto extraordinario al CCPJ de Grecia, no sin antes haber sido aprobado por el Concejo Municipal la distribución antes citada.

**PROYECTO**  
**CAPACITACIÓN AL JOVEN GRIEGO**

Comité Cantonal de la Persona Joven de: Grecia

Integrantes del Comité Cantonal de la Persona Joven:

---

**GRECIA, CIUDAD LIMPIA Y AMANTE DE LA PAZ**

1. Representante Municipal: Luis Miguel Alfaro Paniagua
2. Representante de Colegios: Marieth Alfaro Paniagua
3. Representante de Colegios: Nêmesys Barrantes Chaves
4. Representante de Grupos Juveniles: Nohelia Hidalgo Rodríguez
5. Representante de Grupos Juveniles: Nataly Acosta Montero
6. Representante de organizaciones Deportivas: Gustavo Murillo B.
7. Representante de Grupos Religiosos: Hanna Arroyo Prendas

**Enlaces:**

Datos de las personas que fungirán como contactos principales y coordinadoras de la ejecución del proyecto:<sup>1</sup>

## Enlace #1:

Nombre completo: Luis Miguel Alfaro Paniagua
Teléfono celular: 8861-1920
Teléfono casa: 24940840
Dirección de correo electrónico: luisalfaro35@yahoo.es

## Enlace #2:

Nombre completo: Hanna Arroyo Prendas
Teléfono celular: 8362-1033
Dirección de correo electrónico: hannaarroyo@yahoo.com

**A) Nombre del proyecto**

**“CAPACITANDO AL JOVEN GRIEGO”**

**B) Justificación**

La sociedad costarricense ha dado pasos importantes hacia lo que es el desarrollo de una legislación más equitativa y solidaria, de manera que todos los ciudadanos tengan acceso real a los mismos derechos y ejerzan a su vez los mismos deberes que cualquier otro ciudadano.

Parte importante es que a los jóvenes se les hable de su sexualidad sin ningún tipo de *tabús*, y que los jóvenes en su entorno colegial aprendan lo difícil que es cargar con la responsabilidad de ser padres a edades tempranas, así como es de igual importante que conozcan las principales causas de agresión a un bebé, así como el tiempo y dedicación que conlleva ser padres adolescentes.

En Grecia tenemos la dicha que la Fundación Destellos de Esperanza imparte un programa/curso denominado “Bebé Piénsalo Bien” BPB. Este programa se imparte a jóvenes colegiales en 9° grado, y consiste en talleres/charlas sobre sexualidad y diferentes síndromes que perjudican la vida del niño, cómo el síndrome del niño sacudido,

<sup>1</sup> Cada integrante del comité cantonal de la persona joven debe tener alguna responsabilidad en la ejecución del proyecto, recuérdese que es trabajo en equipo.

al final de los talleres se hacen parejas y se les entrega un bebé mecanizado a cada pareja, para que lo cuiden por varios días y ellos comprendan que no es nada fácil cuidar de un niño siendo adolescente.

Este programa ya se ha impartido en algunos colegios de Grecia y ha demostrado ser exitoso en la prevención de embarazos adolescentes, por lo que el Comité de la Persona Joven de Grecia ve la necesidad de que este proyecto sea llevado a todos los centros educativos de secundaria del cantón, por lo que el comité hará el esfuerzo de ir progresivamente ayudando en la parte económica en los centros educativos donde se cuente con una población de bajos ingresos familiares y no puedan costear el dinero necesario para llevar este proyecto que sin duda alguna es muy novedoso en el tratamiento del tema de embarazos adolescentes y la sexualidad de cada joven.

Por otra parte, es importante que los jóvenes se capaciten en temas de salud y estabilización de las personas en situaciones de emergencias, ya que no siempre se contará con algún médico o persona que pueda ayudar en la intervención de ayuda a cualquier persona que pueda verse perjudicada en algún accidente, por lo que este comité se aliará con la Cruz Roja Costarricense para llevar a cabo un Curso Básico de Primeros Auxilios y un grupo de jóvenes puedan comprometerse y llevar este curso completamente gratis, siendo costado por este comité y como parte de la ayuda a la comunidad que hace la benemérita institución mencionada.

Una vez definido que se va hacer, se describe el problema del cantón a atender con el proyecto:

En los centros de secundaria del país muchas veces se ven adolescentes embarazadas y forzadas a abandonar el colegio para hacerse cargo de su hijo; personas de 15 años no tienen por qué estar pasando estas situaciones y vemos la necesidad de contribuir a la preventiva de estas situaciones en los colegios de nuestro cantón, para que los jóvenes griegos puedan dedicarse a su estudio y hagan conciencia que las relaciones sexuales sin protección a temprana edad no es un juego. Finalmente, como parte de la problemática y necesidad que tienen los jóvenes griegos por su formación integral es que se desarrollará el curso básico de primeros auxilios, para que nosotros como jóvenes podamos ser de mayor utilidad a otras personas ante cualquier emergencia.

#### **Y finalmente la relación con la Ley de la Persona Joven y las Políticas Públicas de Juventud:**

La ley N° 8261 establece en el capítulo II inciso a), c) e) y k) que los jóvenes tienen el derecho de desarrollarse de manera integral por medio de la capacitación, recreación con el fin de mejorar su calidad de vida. Además de las atribuciones que tiene ésta organización (Consejo de la Persona Joven) en el tema de respaldo y apoyo a las organizaciones involucradas con la juventud para capacitarlos como política pública.

#### **C) Población beneficiaria**

**Descripción de las características de las y los jóvenes que se van a ver directamente beneficiados por el proyecto:**

Un grupo aproximado de 15 adolescentes del Colegio de Santa Gertrudis Norte (u otro centro educativo) son a los que el CCPJ les ayudará económicamente para que puedan llevar el Programa de Bebé Piénsalo Bien.

Se plantea inicialmente una ayuda del 100% a 3 jóvenes y un 50% a 12 colegiales. Pudiendo varias levemente estos datos dependiendo de la situación económica en que se encuentren las familias de los jóvenes que llevarán el programa.

Respecto al Curso Básico de Primeros Auxilios, la población beneficiada serán 20 jóvenes entre los 16 a los 35 años de edad. Que demuestren 100% compromiso para llevar este curso tan valioso.

#### **D) Localización**

**El lugar donde se hará el proyecto y las comunidades del cantón que se verán beneficiadas por el mismo son:**

En el Colegio de Santa Gertrudis Norte (u otro centro educativo), se desarrollará el programa de Bebé Piénsalo Bien, y el Curso Básico de Primeros Auxilios se desarrollará en las instalaciones de la Cruz Roja Costarricense de Grecia.

#### **E) Objetivo general**

**El propósito que reúne a los objetivos específicos en uno sólo es el siguiente:**

Promover la buena y sana conducta hacia el tema de la sexualidad de los adolescentes que se encuentran en edades aproximadas de los 15 años así como la capacitación en primeros auxilios a los jóvenes del cantón.

#### **F) Resultado esperado**

**El logro del anterior objetivo general permitirá alcanzar lo siguiente:**

- Hacer conciencia en los adolescentes sobre lo difícil de criar a un bebé a las edades en las que ellos se encuentran.
- Empoderar a 20 jóvenes para que cuenten con instrumentos sobre primeros auxilios para aplicarlos en situaciones de emergencia.

#### **G) Cuadros de Acciones según Objetivos Específicos**

Objetivo específico #1:

Seleccionar un grupo de 15 jóvenes del Colegio de Santa Gertrudis Norte para que se vean beneficiados con el Programa BPB.

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
1. Definir el perfil para las jóvenes que se les otorgará la ayuda económica (en conjunto con la Orientadora del colegio).	1 semana máximo	CCPJ y Colegio Santa Gertrudis o institución educativa encargada	--	Conseguir un grupo con las características deseadas para asimilar en un alto porcentaje el tema (conocimientos, habilidades y actitudes).
2. Analizar los resultados y selección de participantes.	1 semana máximo	Oficina del Alcalde, CCPJ Grecia, Colegio de Sta. Gertrudis o institución educativa encargada.	Computadora Tiempo ad honorem del CCPJ 3 personas 5 horas c.u	Conformar el grupo elegido.

Objetivo específico #2:

Seleccionar a 20 jóvenes que llevarán el Curso Básico de Primeros Auxilios.

Actividades	Tiempo	Responsables	Recursos	Resultados
1. Definir los requisitos que se solicitarán para la escogencia de las 20 personas.	1 semana	CCPJ	--	Tener un listado con los requisitos para seleccionar a las 20 personas.
2. Divulgación y convocatoria	3 semana	CCPJ	Teléfono Computadora	Establecer la fecha y la convocatoria para aplicar.
3. Analizar los resultados y selección de participantes.	1 semana	Oficina del Alcalde y CCPJ Grecia	Computadora Tiempo ad honorem del CCPJ 3 personas 5 horas c.u	Conformar el grupo elegido.

#### H) Recursos, Presupuesto, Fuente y Costo Total

A continuación se presenta el presupuesto global del proyecto con su respectivo código y subpartida presupuestaria.

Código	Subpartida presupuestaria	Descripción	Monto (colones)
1.07.01	Actividades de capacitación	1. Programa Bebé Piénsalo Bien (Fundación Destellos de Esperanza)	200.000
		2. Materiales y refrigerio Curso de Primeros Auxilios (Cruz Roja)	250.000
		3. Alquiler de salón (Curso de Formulación de Proyectos – Esc. Economía – UNA)	400.000

2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1. Dos balones de fútbol sala	40.000
		2. Pito y tarjetas (implementos deportivos)	10.000
2.99.04	Textiles y vestuarios	1. Camisetas miembros del CCPJ (aproximadamente 30)	100.000
1.03.02	Publicidad y propaganda	1. Divulgación de actividades	200.000
<b>TOTAL</b>			<b>¢1.200.000</b>

**Regidor Harry González Barrantes:**

Manifiesta que con relación al código 2.99.99 "Medallas y trofeos" del segundo presupuesto extraordinario para el Comité de la Persona Joven de Grecia, es un gasto no aprovechado, por lo que considera que podría que este dinero podría ser utilizado por ejemplo para la compra de implementos deportivos.

**Sr. Luis Miguel Alfaro Paniagua**

Considera que se podría contemplar, manifiesta que también están en la búsqueda de patrocinios lo cual no se puede contemplar como algo fijo, considera válida la observación.

**SE ACUERDA:** DISPENSAR DE TRÁMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO: APROBAR EL SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2011 PRESENTADO POR EL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE GRECIA. Acuerdo definitivamente aprobado y por unanimidad.

**Inciso 2:** El Vice Alcalde Lic. Michael Arce Sancho, concede espacio al Ing. Esteban Núñez para que realice una presentación de avance del Acueducto Municipal e informe sobre la modificación que se debe de realizar en la contratación actual.

El Ingeniero Esteban Núñez, Jefe del proyecto de optimización de acueducto hace una exposición sobre el avance del acueducto y fundamentados en el principio de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios municipales, así como en el numeral 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, solicita se tome el siguiente acuerdo:

Autorizar al señor Alcalde Municipal a realizar las órdenes de modificación o adenda necesarios al contrato firmado entre la Municipalidad y Constructora Montero Sociedad Anónima, por un monto de hasta ¢224.818.754,50 para cubrir los siguientes proyectos:

1. Ampliación de redes de tuberías de distribución, previstas, válvulas y demás, en calles públicas y/o servidumbres no incluidas en el proyecto original, ni en el cartel de licitación.
2. Proyecto de cambio de red de distribución en Calle Pública, previstas válvulas y demás, Calle Puerto Escondido.

3. Mejoras y sustitución de tubería en la red de conducción principal dese Estación de bombeo Patal a tanques de almacenamiento existentes.

**Regidor Rolando Alpizar Oviedo:**

Da la bienvenida al Lic. Esteban Núñez y consulta si con los ¢127 millones en tuberías es suficiente para finalizar la etapa en su totalidad.

**Ing. Esteban Núñez:**

Confirma que quedaría concluido, lo cual se realiza vía addendum al contrato al finalizar el mismo, por lo que se realiza una medición de absolutamente todo para tener un dato más aproximado, incluyendo previas y provisiones.

El motivo por el cual se presenta al Concejo Municipal y a la Administración es con el fin de definir si el mismo se realiza, sin embargo si no se realiza quedaría inconcluso el proyecto en lo que respecta a la red de distribución.

Aclara que la calle de Puerto Escondido no está incluida en el proyecto de los ¢127 millones debido a que es una calle sin población en este momento, sin embargo la reparación se debe de realizar a futuro por lo que se realizó un presupuesto aparte el cual es de ¢28.136.000,00.

Manifiesta que también se requiere que a futuro se realice un cambio de red de distribución en calle pública,

**Regidor Óscar Vargas Alfaro:**

Consulta porqué Calle Peter's que tiene tanta vivienda no fue incluida desde el inicio del proyecto?

Además indica que existe una calle aledaña a la Urbanización del señor Mauricio Muñoz poco abajo de Autos 7, la cual está asfaltada y tienen vivienda en la parte de adentro.

**Ing. Esteban Núñez:**

Manifiesta que ellos no se abastecen de agua del servicio municipal, ya que ellos cuentan con pozo, sin embargo se estará revisando.

Con relación a calle Peter's no es que no fue considerada en el proyecto lo que sucedió es que se consideró en 2 pulgadas y ahora se está pensando en instalar tubería de 3 pulgadas.

**Regidora María Isabel Montero:**

Considera que él es muy convincente con los argumentos, conoce que existe un cronograma de actividades el cual debe de tener el factor tiempo y disposición económica. Consulta si existe presupuesto para ambos proyectos?

**Ing. Esteban Núñez:**

El presupuesto existe ya que al ser los diseñadores del proyecto se contempló un presupuesto superior al que cuesta el trabajo contratado con Constructora Montero, y con eso es que se está solicitando las ampliaciones al crédito.

Por lo que deben de aprovechar la oportunidad de que existe una empresa que está trabajando en el proyecto y hacerlo por medio de orden de modificación.

**Regidor Juan José Alvarado Ruíz:**

Manifiesta que todo lo que expone Esteban nos pone en el piso lo cual debe de llamar a reflexión de la correcta toma de decisiones, empezando con el ejemplo por las servidumbres que no son calles públicas y al fin se hicieron calles públicas, por lo que se debe de pensar a futuro.

Por otra parte es sorprendente los números que indicada el Lic. Esteban Núñez ya que según los datos anualmente se estarían economizando aproximadamente al año ¢50 millones en electricidad de las 2 bombas sumándole ¢235 millones de potenciales ventas de recursos no desperdiciado y pensando a futuro los posibles desarrollos inmobiliarios en la zona, el agua es vital, aunque le preocupa 2 asuntos, el primero que control se podría implementar para evitar que las personas se conecten en forma ilegal

**Ing. Esteban Núñez:**

Existen activos necesarios que se deben de comprar a fin de evitar situaciones como el robo del agua y esto se puede evitar comprando un macro medidor, el cual tiene un costo aproximado a los ¢12 millones y se manejado desde la computadora, este sistema genera alarmas y reporta puntos de fuga.

**Regidor Juan José Alvarado Ruíz:**

Con respecto a los ramales, se indica que existen públicos y otros no, consulta si se pretende meter cañería a los no públicos?

**Ing. Esteban Núñez:**

Indica que sí se tiene planeado y está fundamentado. Un ejemplo es Calle Valerios anteriormente fue una servidumbre agrícola, actualmente la ley de hidrantes indica que se deben de colocar 2 hidrantes al fondo pero al no haber espacio no se pueden colocar.

**Regidor Juan José Alvarado Ruíz:**

Consulta sobre la figura jurídica para ampliar el contrato?

**Ing. Esteban Núñez:**

La Contraloría le permite al contratista realizar las ampliaciones que sean necesarias sin cambiar el objeto de la contratación hasta por un monto de un 50% del contrato original, por lo que no debe de ir a refrendo del contralor.

En el artículo 200 del Reglamento viene todo el fundamento legal para que la Municipalidad se cubra.

**Regidor Juan José Alvarado Ruíz:**

Manifiesta que el proyecto está impresionante, es un proyecto de inversión de una vez y definitivamente define mucho las políticas de desarrollo del cantón.

**Regidor Gerardo Esquivel Guevara:**

Considera muy importante la explicación proporcionada por el Lic. Esteban Nuñez, y espera que a lo largo del desarrollo del proyecto se sigan dando más exposiciones, al ser este un gran proyecto para las comunidades.

Al realizar la visita a las diferentes zonas del cantón, se pudieron comprobar las construcciones, calles, servidumbres, las amplitudes de los caminos como Calle Brenes, Calle Valerios, lo cual es una irresponsabilidad de vecinos, de ingenieros de la municipalidad, de los entes bancarios etc. en dar un desarrollo tan desordenado.

Indica que realizando una visita a una finca cercana se encontraron un hueco y al revisar se dieron cuenta que era una toma "contrabandeada", lo cual es muy preocupante, por lo que apoyo la compra del equipo que permite detectar los robos y fugas de las aguas. Así mismo considera que debemos aprovechar la geografía del cantón utilizando la gravedad para el traslado del agua.

**Regidor Cristian Alfaro Alpízar:**

Felicita al Lic. Esteban Núñez por la información proporcionada, manifiesta que el robo de agua impacta, por lo que solicita al Lic. Michael Arce realizar las denuncias correspondientes con el fin de crear un antecedente.

**Ing. Esteban Núñez:**

Como pueden observar existe una foto de una propiedad donde se identifica la conexión ilegal.

**Vice Alcalde Lic. Michael Arce:**

Evidente en la sesión de hoy se debe de tomar una decisión importante para el cantón, pues se está hablando en pensar a futuro y en grande, existen proyectos muy importantes en esa zona tales como el parque tecnológico verde, es una zona de crecimiento inmobiliario muy importante.

En resumen se están hablando de 3 temas:

1. Una modificación ineludible que son los ¢128 millones de prevista
2. Calle de Puerto Escondido la cual a futuro se verá desarrollada
3. La sustitución de toda la tubería desde el Patal hasta los tanques.

Manifiesta que el artículo 200 de la Ley de Contratación Administración es el artículo que autoriza la modificación unilateral del contrato, el cual indica textualmente:

*La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta, bajo las siguientes reglas:*

- a) *Que la modificación, aumento o disminución del objeto, no le cambie su naturaleza, ni tampoco le impida cumplir con su funcionalidad o fin inicialmente propuesto.*
- b) *Que en caso de aumento se trate de bienes o servicios similares.*

- c) *Que no exceda el 50% del monto del contrato original, incluyendo reajustes o revisiones, según corresponda.*
- d) *Que se trate de causas imprevisibles al momento de iniciar el procedimiento, sea que la entidad no pudo conocerlas pese a haber adoptado las medidas técnicas y de planificación mínimas cuando definió el objeto.*
- e) *Que sea la mejor forma de satisfacer el interés público.*
- f) *Que la suma de la contratación original, incluyendo reajustes o revisiones de precio, y el incremento adicional no superen el límite previsto para el tipo de procedimiento tramitado.*

En horas de la mañana nos reunimos el Lic. Esteban Núñez junto con la Licda. Cecilia Barquero y los demás compañeros funcionarios que tienen que ver con el tema se comprobó que existen los fondos suficientes para tomar estas decisiones, considerando que el primero de ellos es indispensable, el segundo es optativo pero igual de importante porque es pensar a futuro y el tercero tienen 3 propuestas.

**Ing. Esteban Núñez:**

Explica las 3 propuestas:

- a) Comenta que para tener agua del 2011 al 2035 con 28 litros por segundo por gravedad se necesita otra línea de 6", lo cual nos cuesta ¢69 millones (maquillar).
- b) Cambiar toda la línea completa a una de 6", la cual trasladaría 34 litros por segundo, esta reparación cuesta ¢109 millones
- c) Poner una tubería nueva de 8" que cuesta ¢132 millones.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Manifiesta que con relación a la planificación, considera que la opción a) (maquillar) es poco viable, considera que se planifica para una ramificación totalmente nueva pero se cuenta con una ineficiencia en cuanto al transporte del agua, por lo que consulta porqué desde el inicio no se realizó un estudio previo y posteriormente se trabajada con los ramales.

**Ing. Esteban Núñez:**

Contesta que no se realizó de esa manera porque con el agua que llega a los tanques se abastece todo el sector, principalmente porque se estarán instalando medidores, sin embargo esa agua no está llegando de la mejor forma ya que se está llevando por medio de bombeo.

Con el equipo que se trabajo para valorar la cantidad de agua que se está perdiendo por medio del bombeo se comprobó que existe una pérdida del 90%.

**Regidor Filiberto Nájera Bolaños:**

Comenta que como Regidores tienen que ser responsables, le extraña que el compañero Juan José que ha sido tan estricto en ese sentido, no lo haya recalcado ahora, tienen que tomar una decisión definitiva en este momento. Agrega que no está de acuerdo en que un tema de estos se presente en el

espacio del señor Alcalde, por son temas muy delicados y le pide al señor Presidente del Concejo, tomar en cuenta su comentario.

**Regidor Oscar Vargas Alfaro:**

Felicita al Ing. Esteban Núñez y le dice que de todas maneras sea hoy o la otra semana, hay que tomar una decisión., agrega que le queda una duda y sabe que en ese sector de puerto escondido hay gente que son desarrolladores de proyectos que en su momento tendrían que aportar si quieren hacer las mejoras pertinentes pero que en este momento se deberían abstener de votar, pero en el proyecto primero está totalmente de acuerdo y en cuanto al cambio del tuvo a 6", también está de acuerdo.

**Vice Alcalde, Maikol Arce Sancho:**

Manifiesta que quizá la inversión de la calle puerto escondido no sea tan representativa que pensar posteriormente en el plan b y c de la tercera opción. Entiende que la Alcaldía está haciendo lo propio para buscar soluciones para traerlas al Concejo. Pero en este momento se debe tomar un acuerdo en los términos: en que lo presentó el Ing. Esteban Núñez.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Comenta que son ciento veintiocho millones de colones para la ampliación de las calles y la opción b), son ciento ocho millones, sin tomar en cuenta puerto escondido, esto sumaría doscientos treinta y seis millones, y pueden hacer una modificación hasta doscientos veinticuatro millones, ¿qué pasa con la diferencia?

**Vice Alcalde, Maikol Arce Sancho:**

Dice que de acuerdo con la sumatoria son ciento veintiocho de puerto escondido y sesenta y nueve millones que es la opción a).

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Manifiesta que está la opción b) que son ciento ocho millones y que quede pendiente lo que es puerto escondido, esto sumaría doscientos treinta y seis, y tienen hasta doscientos veinticuatro millones.

**Ing. Esteban Núñez Suárez:**

Dice que no hay problema porque el Concejo autoriza hasta doscientos veinticuatro millones extra de lo que van a contratar, pero van a tener un ahorro al final de proyecto de donde se ajusta la diferencia.

**Regidora María Isabel Montero Alfaro:**

Sugiere que se apruebe el punto a) y el c), y se deje pendiente el punto b), para que sea analizado por una comisión.

**Regidor Jorge Gómez Valverde:**

Sugiere que se tome el acuerdo en los términos solicitados y se le agregue las modificaciones propuestas por el Concejo.

**SE ACUERDA:** a). AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, A REALIZAR LAS ÓRDENES DE MODIFICACIÓN O ADENDA NECESARIAS AL CONTRATO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y CONSTRUCTORA MONTERO S.A.,

---

POR UN MONTO DE ¢244.818.754,50 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO COLONES 50/100) PARA CUBRIR LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

1. AMPLIACIÓN DE REDES DE TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN, PREVISTAS, VÁLVULAR Y DEMÁS, EN CALLES PÚBLICAS Y/O SERVIDUMBRES NO INCLUIDAS EN EL PROYECTO ORIGINAL, NI EN EL CARTEL DE LICITACIÓN.
2. MEJORAS Y SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE LA RED DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL DESDE ESTACIÓN DE BOMBEO PATAL A TANQUES DE ALMACENAMIENTO EXISTENTES, EN ESTA SE ARREGLARÁ, LÍNEA DE 6 PULGADAS EXISTENTES Y SE REALIZARÁ INSTALACIÓN COMPLETA DE NUEVA LÍNEA DE 6 PULGADAS, LLEVANDO (SEGÚN DISEÑO) UNA CANTIDAD DE 34 LITROS/SEGUNDO.

b). DEJAR PENDIENTE EL PROYECTO NÚMERO DOS PARA SER ANALIZADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 3.** El señor Vice Alcalde, presenta Reglamento Municipal a la Ley 7476, Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia, y dice que esta Ley fue reformada el año anterior, y todos los reglamentos de todas las instituciones públicas y Municipalidades y demás tenían que adecuarse a las reformas que se hicieron el año anterior, y esta Municipalidad se quedó atrás y no hizo esa adecuación al reglamento de las modificaciones que se hicieron a la Ley. Agrega que les llegó un llamado de atención de la Defensoría de Los Habitantes con relación a la modificación al reglamento, por lo que presenta la propuesta de reglamento ajustado a las modificaciones y solicita se dispense del trámite de Comisión y se apruebe para enviarlo a publicar.

**SE ACUERDA:** DISPENSAR DEL TRAMITE DE COMISIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO:

APROBAR EL REGLAMENTO MUNICIPAL A LA LEY 7476, LEY CNTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA. ASIMISMO SE AUTORIZA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

EL MISMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

## **Reglamento Municipal a la Ley 7476, Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia**

### **MUNICIPALIDAD DE GRECIA**

El Concejo Municipal de Grecia mediante acuerdo \*\*\*-2011 de la sesión ordinaria No. \*\*-2011 de fecha 26 de setiembre del 2011, aprueba someter a consulta pública no vinculante el presente

Reglamento Municipal a la Ley 7476, Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

*Considerando:*

1°—Que es imperativo legal de conformidad con el ordinal 5 de la Ley N° 7476 dictar las medidas de prevención que tiendan a desalentar, evitar y sancionar las conductas de hostigamiento sexual, para lo cual la Municipalidad de Grecia mediante la publicación de este reglamento dicta las políticas internas que rigen los procedimientos para las denuncias de hostigamiento sexual y sus eventuales sanciones a las personas hostigadoras, cuando exista causa.

2°—Que este reglamento se basa en los principios constitucionales del respeto por la libertad y la vida humana, el derecho al trabajo y el principio de igualdad ante la ley, en la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

3°—Que el Concejo Municipal de Grecia, mediante acuerdo No. \*\*\* de la sesión ordinaria No. \*\*\*-2011 de fecha \*\* de octubre del 2011, aprobó el Reglamento Municipal a la Ley 7476, Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia.

4°—Que el Concejo Municipal de Grecia conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 inciso c) y 17 inciso a) del Código Municipal, Ley N° 7794 y el artículo 170 de la Constitución Política, decreta:

**REGLAMENTO MUNICIPAL A LA LEY 7476, LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA**

Artículo 1°—Para efectos del presente reglamento se entiende por:

1. Acoso Sexual: Será toda conducta de índole sexual escrita, verbal, no verbal, física o de cualquier forma indeseable por quien la recibe, reiterada o aislada, que afecte de manera sustancial el desempeño en el trabajo de una persona o genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil u ofensivo.
2. Manifestaciones de acoso sexual: Serán aquellas conductas a que alude el artículo siguiente.
3. Municipalidad: La Municipalidad de Grecia
4. Órgano receptor de denuncia: En primer término la Alcaldía Municipal o en su defecto el órgano designado al efecto, el encargado de recibir las denuncias escritas por hostigamiento sexual y tramitarlas de conformidad con la normativa legal y reglamentaria vigente.
5. Órgano Instructor: Instancia conformada por la Alcaldía Municipal, con un máximo de tres personas, donde una de ellas deberá ser profesional en Derecho.
6. Persona denunciada: La persona a la que se le atribuye una presunta conducta constitutiva de hostigamiento sexual.
7. Víctima: La persona que sufre el hostigamiento.

Artículo 2°—Manifestaciones del acoso sexual: El acoso sexual puede manifestarse por medio de los siguientes comportamientos:

1. Requerimientos de favores sexuales que impliquen:
  - a) Promesa, implícita o expresa, de un trato preferencial, respecto de la situación, actual o futura, de empleo o capacitación de quien la reciba;
  - b) Amenazas implícitas o expresas, físicas o morales de daños o castigos referidos a la situación, actual o futura, de empleo o capacitación de quien las reciba;
  - c) Exigencia de una conducta cuya sujeción o rechazo sea, en forma implícita o explícita, condición para el empleo o capacitación.
3. Uso de palabras o envío de mensajes por medios electrónicos o físico, de naturaleza sexual, escritos u orales, que resulten hostiles, humillantes u ofensivos para quien los reciba.
4. Acercamientos corporales u otras conductas físicas de naturaleza sexual, tales como gestos, miradas o caricias indeseadas y ofensivas para quien las reciba.

Artículo 3°—Ámbito de aplicación. El presente reglamento regirá para toda la Municipalidad, incluido el Concejo Municipal en pleno, funcionarios y funcionarias, empleados y empleadas, colaboradores municipales, tanto propietarios como interinos, comisiones incluyendo los contratistas y sus empleados y empleadas de éstos.

Artículo 4°—Responsabilidad de la Alcaldía en relación al acoso sexual.

1. La Alcaldía tendrá la responsabilidad de mantener y garantizar en la Municipalidad el seguimiento y aplicación del presente cuerpo normativo. Deberá, entre otras medidas comunicar anualmente, en forma escrita y oral, a las jefaturas y comisiones municipales, a los funcionarios y funcionarias y a los contribuyentes la existencia y cumplimiento de la política contra el hostigamiento sexual. Esta política deberá estar al alcance de cada una de las personas que laboran en la institución, dentro de cada unidad de trabajo y en un lugar accesible.
2. La Alcaldía Municipal deberá asegurar que en las denuncias de hostigamiento sexual se garantice la confidencialidad y sanción a las personas hostigadoras según los criterios existentes en la materia. Este procedimiento deberá ser culminado en un plazo de dos meses contados a partir de la interposición de la denuncia por hostigamiento sexual y, de ser necesario, la Alcaldía podrá ordenar una única prórroga de un plazo igual.
3. Mantener en el lugar de trabajo condiciones de respeto para quienes laboran en la Municipalidad, por medio de una política interna que prevenga, desaliente, evite y sancione las conductas de hostigamiento sexual.

Artículo 5°—Creación de un órgano instructor de la denuncia. La Alcaldía Municipal, una vez recibida la denuncia de acoso sexual, conformará un órgano instructor de un máximo de tres personas, de ser posible con capacitación y sensibilización de género reconocida, en donde uno de sus miembros debe ser profesional en Derecho. Dentro del órgano instructor que valore las denuncias, debe contemplarse el criterio técnico de una persona profesional en psicología que asesorará al órgano, en relación con las declaraciones recibidas dentro del proceso de investigación. Dicho órgano debe respetar los principios que informan el procedimiento de hostigamiento sexual, tales como el debido proceso, la proporcionalidad y la libertad probatoria, así como la confidencialidad y el principio pro víctima, el cual implica que, en caso de duda, se interpretará en favor de la víctima.

Artículo 6°—Competencia del órgano instructor. El órgano instructor tendrá las siguientes competencias:

1. Instruir las denuncias por hostigamiento sexual.
2. Informar, en forma inmediata a la Defensoría de los Habitantes de la República, así como a la Dirección Nacional e Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo la interposición de la denuncia sobre acoso u hostigamiento sexual
3. Tramitar las denuncias por hostigamiento sexual conforme el procedimiento establecido al efecto.
4. Recibir las pruebas testimoniales y recabar las demás probanzas ofrecidas por las partes que fueron admitidas.
5. Solicitar a las oficinas y a cualquier servidor o servidora de la Municipalidad, la colaboración necesaria para concluir la investigación.
6. Verificar que en la instrucción de la investigación no existan errores u omisiones capaces de producir nulidad o indefensión.
7. Recomendar la suspensión temporal del denunciado o denunciada con goce de salario o el traslado de la víctima, de manera que no esté en contacto físico con la persona denunciada.
8. Elaborar las recomendaciones del caso sometido a su conocimiento.

Artículo 7°—Deber de colaboración de las oficinas municipales y de los servidores y servidoras municipales. Toda oficina, comisión especial o permanente y todo servidor o servidora de la Municipalidad, cuya colaboración sea solicitada por el Órgano Instructor para la investigación de una denuncia por hostigamiento sexual, está en la obligación de prestarla.

Artículo 8°—Presentación de la denuncia. Las denuncias sobre hechos que impliquen acoso u hostigamiento sexual se plantearán directamente ante la Alcaldía Municipal. En caso de que la denuncia se dirija contra un funcionario o funcionaria de la Alcaldía, la misma se formulará ante la Dirección de Recursos Humanos, quien se encargará de nombrar el órgano que llevará a cabo el proceso de investigación, en un período no mayor de tres días hábiles. La denuncia, necesariamente escrita contendrá:

1. Nombre y calidades completas de la presunta víctima y nombre del denunciado o denunciada y, de ser posible, sus calidades.
2. Identificación precisa de la relación laboral e impersonal entre la presunta víctima y el denunciado o denunciada.
3. Descripción objetiva de todas aquellas situaciones que se pudieran constituir manifestaciones de acoso sexual, con mención aproximada de fecha y testigos.
4. Enumeración de los hechos de prueba que sirven de apoyo a la denuncia.
5. Señalamiento de lugar para atender notificaciones.
6. Lugar y fecha de la denuncia.
7. Firma de la persona denunciante.

Artículo 9º—La víctima como parte en el proceso. La víctima será expresamente reconocida como parte en el proceso, con todos los derechos inherentes a esta condición, incluyendo la posibilidad por ser asistido por un o una profesional en Derecho, en psicología o cualquier otra disciplina técnica o profesional.

Artículo 10.—En cuanto a la presentación de las pruebas. El o la víctima deberá acompañar con su denuncia toda la prueba documental o testimonial y de cualquier otra naturaleza en la que fundamente su alegato, sin perjuicio de aportar cualquier medio de prueba durante la investigación y antes del dictado de la recomendación final. Durante la audiencia cada testigo será recibido en forma separada, con la sola presencia del Órgano Instructor y de las partes, garantizando que los testimonios se reciban en un ambiente libre de presiones y hostilidades para quienes testifiquen. Las y los testigos serán interrogados por el Órgano Instructor únicamente en relación con los hechos sobre los cuales versa la denuncia.

De sus manifestaciones se levantará o grabará un acta que será firmada, al final, por todas las personas presentes. Si alguna de las personas propuestas como testigo no se hiciere presente a dicha audiencia, se prescindirá de su declaración salvo que el Órgano Instructor lo considere esencial, en cuyo caso se hará un nuevo señalamiento, para dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Para la apreciación de la prueba y determinar que la conducta denunciada constituye hostigamiento sexual, el órgano instructor deberá considerar, de conformidad con las reglas de la sana crítica, la lógica y la experiencia, todas las circunstancias en que ocurrieron los hechos, sin incluir consideraciones relativas a los antecedentes del comportamiento sexual de la persona ofendida.

Artículo 11.—Confidencialidad de la investigación. Todas las personas vinculadas directa o indirectamente con el procedimiento de investigación estarán en la obligación de guardar la más estricta y absoluta confidencialidad, bajo el apercibimiento que en caso de incumplimiento serán sancionadas según la naturaleza y gravedad de la falta. El proceso deberá llevarse a cabo bajo el marco estricto de la privacidad debido a que se puede afectar la dignidad de las partes. El quebranto de dicha privacidad será considerada como una falta a efecto de la aplicación del régimen disciplinario, de conformidad con lo estipulado en los reglamentos municipales.

Artículo 12.—Instrucción de la investigación. La instrucción del caso será realizada por el órgano instructor que se nombre, conforme a las disposiciones legales vigentes. Una vez que el Órgano ha recibido la denuncia, dará traslado a la persona denunciada, notificando, en forma personal y privada, mediante acta que deberá firmar como constancia de recibido.

En este acto se le dará audiencia por el término de quince días hábiles sobre el contenido de la denuncia y sobre las pruebas ofrecidas por la supuesta víctima, a los efectos de que manifieste, por escrito, su descargo, ofrezca su prueba. Asimismo se le prevendrá para que señale lugar para atender notificaciones.

En el presente procedimiento no procederá la conciliación.

Artículo 13.—Sanción por incumplimiento. La Alcaldía y los funcionarios o funcionarias a los que se le encomiende alguna participación en las investigaciones de acoso sexual, deberán garantizar el

---

fiel cumplimiento de las presentes disposiciones, bajo pena de constituir falta grave por incumplimiento de responsabilidades de acuerdo a lo establecido en los artículos seiscientos ocho y siguientes del Código de Trabajo.

Artículo 14.—Sanciones. Las sanciones por hostigamiento o acoso sexual se aplicarán según la naturaleza y gravedad de la falta, de la siguiente manera. Amonestación escrita, suspensión sin goce de salario hasta por quince días o despido sin responsabilidad patronal, ello sin perjuicio de plantear la denuncia correspondiente de acuerdo con lo que proceda.

Artículo 15.—Medidas cautelares. En la fase instructiva se podrán adoptar medidas cautelares a fin de cesar temporalmente los efectos del hecho lesivo a la persona denunciante y hasta tanto se resuelva en definitiva. El Órgano Instructor podrá gestionar ante la Alcaldía que se ordene, en forma provisional y en cualquier momento, a partir de la presentación de la denuncia, las siguientes medidas cautelares:

1. La suspensión temporal con goce de salario: Se dispondrá en relación con el o la denuncia, en los siguientes casos:
  - a) Cuando su presencia pueda causar un mayor agravio a la presunta víctima.
  - b) Cuando pueda entorpecer la investigación.
  - c) Cuando pueda influenciar a los eventuales testigos.
  - d) Dicha suspensión se solicitará, por el plazo que el Órgano Instructor considere necesario.
  - e) El traslado de la víctima: Se dispondrá, en relación con la víctima, en los siguientes casos:
    - f) Cuando exista subordinación con el denunciado.
    - g) Cuando exista clara presunción de que el hostigamiento continuará.
    - h) Cuando así lo solicite la víctima.
2. En todos los casos de traslado de la víctima no afectará sus derechos adquiridos. En cualquier momento, ambas medidas podrán ser revocadas por el Órgano Instructor, previa justificación.
3. Que el presunto hostigador se abstenga de perturbar al o la denunciante.
4. Que el presunto hostigador se abstenga de interferir en el uso y disfrute de los instrumentos de trabajo de la persona hostigada.

Artículo 16.—Protección a testigos y personas ofendidas. Ninguna persona que haya denunciado ser víctima de hostigamiento o acoso sexual o haya comparecido como testigo de las partes, podrá por ello sufrir perjuicio personal en su relación de empleo. Conforme a lo previsto en la ley siete mil cuatrocientos setenta y seis, quien haya formulado denuncia por acoso u hostigamiento sexual, sólo podrá ser despedido por justa causa, previa intervención de la Dirección Nacional e Inspección General de Trabajo, donde deberá acreditarse la causal en que la Municipalidad funda su despido. Esta garantía rige durante el plazo que se sustancia la denuncia y hasta tres meses después de concluido el procedimiento.

Artículo 17.—Disposiciones supletorias. En todo aquello no previsto en este Reglamento sobre acoso u hostigamiento sexual, rige la ley número siete mil cuatrocientos setenta y seis de tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco, Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia y sus reformas así como la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 18.—Vigencia. El presente cuerpo normativo regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*, dejando sin valor ni efecto legal cualquier otra disposición reglamentaria municipal que se le oponga.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 4.** El señor Vice Alcalde, presenta el oficio PROV-2011-221, firmado por Martín Castro Rodríguez, Coordinador de Proveduría Municipal y dirigido al señor Alcalde Municipal, en el que a letra dice:

Referencia 2011LA-000001-01 "Adquisición de Compactadora para labores de Asfaltado"

Le solicitamos enviar el siguiente documento a la sesión del Concejo del día de hoy, con el fin de que se conozca y se apruebe la recomendación que hace este departamento.

Antecedentes:

De conformidad con la resolución dictada por este Concejo Municipal, en su sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2011 y que consta en el artículo III, Inciso 4, en su acta 080 donde se adjudica el proceso licitatorio en mención "adquisición de una Compactadora para labores de Asfaltado", a la empresa Maquinaria y Tractores Limitada y que luego de ser notificado ese acuerdo a cada uno de los oferentes, se procede a dar el tiempo para que presenten los descargos contra la adjudicación. El día 06 de mayo del 2011 se presentó al Concejo Municipal el recurso contra el acto de adjudicación por la Empresa JCB Distribuidora S. A, donde se indica la prohibición de la empresa Maquinaria y Tractores Ltda. y solicita la anulación del acto.

En sesión celebrada el 29 de agosto de 2011 y que consta en el artículo III, Inciso 4, Acta 106, se le da respuesta al recurso de revocatoria presentado por la empresa JCB Distribuidora S. A, dándole lugar a su recurso y en procedencia declarar nulo el concurso licitatorio y pasa al departamento de Proveduría para el análisis y recomendación correspondiente.

Se solicita a las empresas que declaren la vigencia de sus ofertas y que depositen la garantía de participación en la tesorería Municipal, según oficio PROV-2011-198 emitido el día 08 de setiembre del año en curso (art. 37 del RLCA)

Pasado este tiempo solo tres empresas mostraron su anuencia a continuar en el proceso las cuales son JCB Distribuidora S. A. TECADI Internacional S. A. y Comercial Potencia y Maquinaria S.A.

Se efectuó visita sin previo aviso a las tres empresas el día 22 de setiembre de 2011, para constatar la veracidad con sus repuestos, taller, servicio técnico y representación de la marca con la empresa, constatándose la veracidad de los mismos.

Se procede a verificar por este departamento un análisis comparativo de las tres ofertas, constatándose que existen incumplimientos por parte de las empresas JCB Distribuidora S. A. Comercial de Potencia y Maquinaria S. A. ya que en sus ofertas ofrecen un equipo con un peso de operación mínimo al solicitado en el cartel indicado; especialmente en el punto 13 Volumen 2 "Especificaciones Técnicas" (folio 000020) del cartel.

Cabe mencionar que la oferta Comercial de Potencia y Maquinaria S. A en su momento solicito a este departamento la corrección de punto indicado en el párrafo anterior, sin embargo con base en la resolución emitida Prov-01-2011,

del día 24 de febrero de 2011, se rechazó el recurso de objeción interpuesto por dicha empresa.

De igual manera se puede constatar que en la oferta presentada por la empresa JCB Distribuidora, en el folio 0000272, ellos manifiestan lo siguiente:

Ofrecido: 2600Kg "mínimo", doble rodillo metálico vibratorio y tracción en ambos rodillos.

Así las cosas es claro y contundente indicar que las empresas JCB Distribuidora S. A y Comercial de Potencia y Maquinaria S. A no cumplen técnicamente con este ítem y se procede a solicitar la adjudicación a la empresa TECADI Internacional S. A.

Por tanto:

De conformidad con el artículo 87.88 y 100 de RLCA, se solicita adjudicar en firme el proceso licitatorio 2011 LA000001-01, denominado "Compra de una Compactadora para Labores de Asfaltado" a la empresa TECADI Internacional S. A, por un monto económico de \$40.900,00 cuyas características son: año 2011, marca Stone de Doble rodillo tándem, modelo WP6100 de 2,8 toneladas, fabricada en Estados Unidos, motor KUBOTA, procediéndose a solicitar al departamento de proveeduría el trámite correspondiente para la formalización del contrato.

***Regidor Rolando Alpizar Oviedo:***

Manifiesta su indignación por el actuar de la Proveduría Municipal, ya que anteriormente les habían dicho que era MATRA el que cumplía, después cuando se denunció a MATRA entonces dijeron que ya no cumplía y que ahora era JCB, después que TECADI Internacional no cumplía, considera que esto es juego del departamento de Proveduría Municipal y eso deja un sin sabor muy amargo.

Solicita se envíe este documento a una Comisión para que sea analizado porque ya no sabe en qué confiar.

***Regidor Julio César Murillo Porras:***

Manifiesta que disconformidad con el Departamento de Proveduría Municipal, ya que no saben en creer, le preocupa el ir y venir de una comisión y otra y no se llega a nada.

Se refiere también a los problemas que han tenido con el señor Alcalde ya que lo invitan a reuniones y no llega y el que llega es el señor Norberto Alfaro.

Agrega que aún no les han presentado el informe sobre el asunto de los poyos del parque, y todavía hay poyos en propiedades privadas. Se están dando construcciones encima de nacientes, se deforesta gran cantidad bosques no se arreglan las calles y muchas otras cosas y aquí no se hace nada por evitar todas estas situaciones.

***Regidor Cristian Alfaro Alpizar:***

Dice que este Concejo lo nombró como representante ante la Junta Vial Cantonal y desea informar que desde el año anterior ha venido conociendo lo que es el asunto de la Compactadora y se habló desde un principio de una marca de calidad

y reconocida, le solicita a los compañeros que se *averigüen* primero sobre la marca de la Compactadora y si tiene repuestos porque eso les puede servir muy caro, y deben tener mucho cuidado a la hora de tomar un acuerdo.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO, A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 5.** El Vice Alcalde, Maikol Arce informa sobre la actividad del 15 de setiembre y dice que tenían todos los permisos correspondientes y en la Municipalidad pagaron el impuesto de espectáculos públicos, además de que todos los documentos fueron presentados al departamento de patentes, antes del evento.

**Regidor Harry González Barrantes:**

Comunica que viene una nota para el Concejo que le entregaron sobre unos vecinos de San Miguel donde la Empresa de Torres DCR S. A. quienes están construyendo un torre en ese lugar y los vecinos están indignados y solicitan una explicación de si están a derecho o no.

**Síndica Carmen Nidia Espinoza Barrantes:**

Le manifiesta al Vice Alcalde que la semana anterior se hizo reunión de los Síndicos y a ella no la invitaron por lo que solicita le digan por qué no la invitaron.

Agrega que el señor Alcalde estaba invitado a una reunión del Concejo de Distrito de San Isidro en el Mesón, y no llegó.

Asimismo, manifiesta su preocupación por la deforestación que va haber en la finca Inés en Cooperativa Victoria porque a partir del 1 de noviembre entra maquinaria a trabajar y van a cortar novecientos árboles y dicen que van durar aproximadamente seis meses.

**Regidor Rolando Alpízar Oviedo:**

Solicita al Vice Alcalde un informe sobre el tema de los que están robando agua, agrega que también el señor Alcalde le debe varios informes que ha solicitado y que no se le han dado.

Manifiesta que está muy preocupado con lo que se está dando con los Concejos de Distrito ya que un político de este Cantón visita los Concejos de Distrito y las Asociaciones de Desarrollo para decir que la remodelación del parque y las cámaras fue a través de él y sus allegados, asimismo, ofrece caminos y otras cosas. Le manifiesta a los Concejos de Distrito y a las Asociaciones de Desarrollo que quienes aprueban las modificaciones presupuestarias para los caminos y quienes aprueban el contenido en los presupuestos son los Regidores y no ningún político de este cantón. Manifiesta que ya son dos o tres veces que este señor se reúne con los Concejos de Distrito.

Se refiere también a un recurso de Amparo donde condenan a la Municipalidad por un caserío del INVU dos que se le dieron permisos municipales, y ahora el

agua provocó un derrumbe y se fueron las casas, estas casas no tenían aceras, ni caños, ni alcantarillado y así se les dio el permiso municipal.

Agrega que le están dando seis meses a la Municipalidad para que resuelva el caso.

Pide a la Administración que realice una investigación sobre este asunto pero espera que esta investigación se realice ya que varias de las investigaciones que se han solicitado no se han llevado a cabo.

***Vice Alcalde Maikol Arce Sancho:***

Manifiesta que en cuanto a los poyos, se hizo la denuncia con el sello de recibido de la Fiscalía y se le está dando trámite a la misma.

En cuanto a las fugas de agua, se realizará la denuncia correspondiente y que sea la Fiscalía la que haga la investigación al respecto.

Con relación a la reunión del Concejo de Distrito de San Isidro, manifiesta que él llamó a su casa y no pudo contactarla también le dejó un mensaje a Filiberto en el celular porque él fue pero no pudo ubicarse en el lugar de la reunión por lo que tuvo que devolverse.

Sobre la corta de árboles, será la Alcaldía la que solicite al departamento ambiental que realice las investigaciones correspondientes para saber si tienen permiso o no.

***Regidor Filiberto Nájera Bolaños:***

Comenta que él estuvo en la reunión del Concejo de Distrito, y dice que el señor Alcalde no llegó, que quien llegó fue el señor Norberto Alfaro.

Se refiere también a los permisos de que se dieron en la piscina de Grecia, y dice que puede tener todos los permisos del Ministerio de Salud, Guardia Rural y demás, pero si no lleva el sello de la dirección del Circuito quien se hace responsable de lo que pase es la municipalidad.

***Síndico Jovel Hidalgo Brenes:***

Le pregunta al Regidor Rolando Alpízar que diga en cuál distrito cual Síndico se está prestando para ese juego porque de la manera que lo dijo los está afectando a todos.

***Regidor Rolando Alpízar Oviedo:***

Responde que él no viene aquí a hacer debates con nadie, simplemente está cuestionando para lo que el pueblo lo eligió, y lo que la Administración no le ha querido dar, y está cuestionando a un político porque no le gusta la manera "como juega", porque él dejó la bandera en su casa hace mucho tiempo.

**ARTICULO IV**

**LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA**

***Inciso 1.*** El señor Juan Carlos Ramírez R, Confraternidad de Pastores y Ministerios Cristianos de Grecia, firma oficio en el solicita el permiso

---

correspondiente para llevar a cabo la lectura de la Biblia que se realiza todos los años del 31 de octubre al 1 de noviembre, en el kiosco del parque de Grecia, en horarios de 7:00p.m. del 31 al 5:30 p.m. del siguiente día y cerrarán a las 8:30 pm. Con una actividad.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR A LA CONFRATERNIDAD DE PASTORES Y MINISTERIOS CRISTIANOS DE GRECIA, PARA REALIZAR LA LECTURA DE LA BIBLIA DEL 31 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE 2011, EN EL KIOSCO DEL PARQUE DE GRECIA, INICIANDO A LAS 5:30 P.M. DEL 31 DE OCTUBRE Y FINALIZANDO EL 1 DE NOVIEMBRE A LAS 8:30 P.M.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 2.*** Se conoce oficio firmado por el señor Ignacio Blanco Ugalde, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, en el que transcriben acuerdo tomado por ese comité y que dice:

El Lic. Ignacio Blanco Ugalde mociona para que se informe al Concejo Municipal que la cancha de fútbol de Los Ángeles, finca 2-148481-000, Plano N° A 676825-1986, se encuentra a nombre del ICODER, por lo que debe de solicitar su traspaso.

Se acuerda: Muy respetuosamente solicitar al Concejo Municipal que hagan los trámites correspondientes para que dicha institución traslade la Cancha de Los Ángeles a la Municipalidad de Grecia.

**SE ACUERDA:** TRASLADAR COPIA DEL OFICIO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA SU ANALISIS Y RECOMENDACIÓN AL CONCEJO.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 3.*** Se conoce oficio firmado por el señor Ignacio Blanco Ugalde, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Grecia, en el que solicitan al Concejo Municipal, audiencia para conversar asuntos relacionados con el Presupuesto Ordinario que adjudican a este comité.

**SE ACUERDA:** COMUNICAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GRECIA, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL LOS ATENDERÁ EL JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2011, A PARTIR DE LAS 6:00 P.M.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 4.*** Se conoce oficio firmado por la Asociación de Desarrollo de San Francisco, en el que solicitan la exoneración de impuestos de espectáculos públicos, para la actividad que realizarán los días 3, 4 y 5 de febrero de 2012. Asimismo, solicitan patente provisional para la venta de licor.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR LA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS E ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE SAN FRANCISCO, PARA EL TURNO QUE REALIZARÁN LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE FEBRERO. ASIMISMO, SE AUTORIZA PATENTE PROVISIONAL PARA LA VENTA DE LICOR, SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA NO SE REALICE EN CENTROS EDUCATIVOS NI DEPORTIVOS.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 5.** La señora Lorena Agüero Mondragón, Presidenta, Asociación de Atención de la Tercera Edad de Grecia, AATEGRE, suscribe oficio en el que solicita la exoneración de impuestos de espectáculos públicos, para realizar el topo el 11 de diciembre de 2011. Asimismo solicitan colocar una plataforma en el costado sur del parque por donde está la taquería Los Pira para instalar Música.

Además solicitan la exoneración del permiso de construcción para una sala de fisioterapia y un aula de cómputo que está solicitada a la Junta de Protección Social.

**SE ACUERDA:** COMUNICAR A LA SEÑORA LORENA AGÜERO MONDRAGÓN, PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE ATENCIÓN DE LA TERCERA EDAD DE GRECIA, QUE EL PERMISO PARA REALIZAR EL TOPE, SE OTORGÓ EN EL ACTA 091, DE FECHA VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE. EN CUANTO AL PERMISO PARA INSTALAR UNA PLATAFORMA, ESTE PERMISO DEBERÁ SOLICITARLO AL CONAVI POR SER RUTA NACIONAL.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 6.** La Licda. Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área, Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, firma oficio en el que a letra dice:

Con instrucciones del señor Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios, diputado Luis Fishman Zonzinski y coordinador de la Sub Comisión de Presupuesto, me permito comunicarle que la Comisión tiene en estudio el Presupuesto Ordinario para el 2012.

Dado que algunas instituciones requieren algún cambio presupuestario para hacer un mejor uso de los recursos públicos, se les informa que la Comisión estará recibiendo la solicitud acompañada del respectivo acuerdo del Concejo Municipal, hasta el próximo 10 de octubre en curso.

**SE ACUERDA:** DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

Acuerdo aprobado por unanimidad. Turismo

**Inciso 7.** Los señores Margarita Ramírez Arguedas y Manuel Castrillo Durán, miembros de la Comisión Integral de Turismo, firman oficio en el que solicitan audiencia ante el Concejo Municipal, para retomar la integración de la coordinadora de la comisión y ver cuál es la posición del Concejo en cuanto a las prioridades turísticas del cantón.

**SE ACUERDA:** COMUNICAR A LOS SEÑORES MARGARITA RAMÍREZ ARGUEDAS Y MANUEL CASTRILLO DURÁN, COMISIÓN INTEGRAL DE TURISMO, QUE EL CONCEJO LOS ATENDERÁ EL JUEVES 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS SEIS DE LA TARDE.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**Inciso 8.** El Sub intendente Carlos Martínez Gómez, Sub Jefe de Puesto a.i. Policía de Grecia, firma oficio en el que solicita un listado con el nombre completo,

---

dirección exacta del lugar de residencia y número telefónico donde pueden ser contactados, los integrantes del Concejo Municipal.

**SE ACUERDA:** AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO PARA REMITIR LO SOLICITADO POR EL SUB INTENDENTE CARLOS MARTINEZ GÓMEZ, SUB JEFE DE PUESTO DE LA POLICIA DE GRECIA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 9.*** Se conoce oficio firmado por la señora Sara Julia Chaves López, en el que solicita el permiso respectivo para alquilar la patente de licores nacionales #05 del distrito Tacares, para ser utilizada en el Mini Súper La Vencedora, propiedad del señor Elí Chaves Sequeira.

**SE ACUERDA:** VISTA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE AUTORIZA EL USO DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES #05 DEL DISTRITO TACARES, EN EL MINI SUPUER LA VENCEDORA PROPIEDAD EL SEÑOR ELÍ CHAVES SEQUEIRA.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

***Inciso 10.*** El Regidor Jorge Gómez Valverde, se refiere a la Sesión Extraordinaria del 06 de octubre y solicita se le envíe invitación al señor José Antonio Herrero Harrington, Presidente Junta Directiva Finca La Argentina, para que realicen exposición sobre el proyecto que se va a desarrollar.

Por lo anterior solicita al señor Alcalde les brinde colaboración para enviar las invitaciones.

***Inciso 11.*** El Regidor Jorge Gómez Valverde, solicita se tome un acuerdo para felicitar a la Municipalidad de San Carlos por cumplir cien años de fundación.

**SE ACUERDA:** DIRIGIRSE ATENTAMENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, PARA EXPRESARLES NUESTRA MAS SINCERA FELICITACIÓN POR HABER CUMPLIDO CIEN AÑOS COMO CANTON.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**AL SER LAS VEINTIUNA HORAS CON QUINCE MINUTOS SE TERMINÓ LA SESION**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**